



Boletín Informativo #066

LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS EN ESTE EJEMPLAR SON AUTÉNTICOS CON LOS EFECTOS PRES EN EL ART.11 LEY 19.549

RESOLUCIÓN N° 0059/11

BUENOS AIRES, 2 DE MAYO DE 2011

VISTO la Resolución N° 631/2003 de descentralización administrativa y financiera; y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Universitario Nacional del Arte elabora su programación financiera.

Que, de acuerdo a las pautas de la programación de ingresos y gastos del IUNA., corresponde efectuar la transferencia de la cuota para financiar los gastos del mes de Mayo en Inciso II (Bienes de Consumo), Inciso III (Bienes y Servicios no Personales) en sus Partidas Principales, 3 (Mantenimiento, Reparación y Limpieza de Edificios) y 7 (Pasajes y Viáticos) y en el inciso IV (Bienes de Capital) de las Unidades Académicas del IUNA.

Que resulta imprescindible realizar dicha transferencia para el normal funcionamiento de las Unidades Académicas.

Que estos fondos serán asignados a cuenta de lo que oportunamente se apruebe en el presupuesto anual de ingresos y gastos correspondiente al ejercicio 2011.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 29, inciso c) y Artículo 59, inciso d) de la Ley N° 24.521; y el Artículo 32, incisos a), h) y l) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Transferir para el mes de Mayo a las Unidades Académicas, en carácter de anticipo mensual correspondiente al ejercicio 2011, para asignar a los gastos de funcionamiento para los incisos 2, 3 y 4, el monto total de Pesos Setenta y dos mil con 00/100 (\$ 72.000.-), de acuerdo a los importes que se consignan en la planilla anexa a la presente resolución.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a los créditos presupuestarios de cada Unidad Académica hasta su contabilización final y definitiva, una vez que las mismas realicen las rendiciones de los mencionados anticipos de conformidad a la Resolución N° 631/03 y sus respectivos anexos.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas, a todas las dependencias de esta Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y todo cumplido, Archívese.

ANEXO I

Unidades Académicas

Distribución por Incisos

Cuota mes de MAYO 2011

UNIDAD ACADÉMICA	IMPORTE A TRANSFERIR
Departamento de Artes Visuales	24.000.-
Departamento de Artes Dramáticas	7.500.-
Departamento de Artes del Movimiento	7.500.-
Departamento de Artes Musicales y Sonoras	7.500.-
Departamento de Artes Audiovisuales	4.500.-
Área Transdepartamental de Folklore	7.500.-
Área Transdepartamental de Formación Docente	4.500.-
Área Transdepartamental de Crítica de Artes	4.500.-
Área Transdepartamental de Artes Multimediales	4.500.-
TOTAL	72.000.-

Cdor. Eduardo Auzmendi - Sec. de A. E-F. / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0060/11

BUENOS AIRES, 03 DE MAYO DE 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 1/181/11 por el cual se solicita la contratación a fin de realizar las reparaciones en la sede de Patricios 712, hasta ahora en uso del Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón", y los Decretos 436/00 y 1023 - Régimen de Contrataciones del Estado; y,

CONSIDERANDO

Que el señor Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edilicio, Arquitecto Nicolás ESCOBARI, solicita llevar adelante la contratación mencionada en el Visto.

Que de las actuaciones se desprende la necesidad y que la urgencia se relaciona con la restitución del inmueble locado que debe formalizarse a la brevedad y para lo cual hay que reconstruir un muro medianero, retirar estructuras de puente instaladas para la adecuación del edificio y realizar otras reparaciones a fin de devolver el inmueble en el mismo estado en que fuera recibido.

Que se han detallado los trabajos a realizar.

Que asimismo se ha informado el costo estimado es de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.-).

Que la Dirección de Presupuesto ha informado que cuenta con

crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo la imputación presupuestaria preventiva, por un importe preventivo de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.-).

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado los Decretos N° 436/00 y 1023/01 y el Artículo 32º, inciso a) del Estatuto de este IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar la contratación directa del señor Víctor VÁZQUEZ, titular DNI 14.894.688, a fin de realizar las reparaciones de la sede sita en Patricios 712 en la Ciudad Autónoma de Bs As.

ARTICULO 2º.- Disponer la firma del Contrato de Locación de Obra que se adjunta como Anexo I.

ARTICULO 3º.- Delegar en el señor Secretario de Asuntos Económico-Financieros la tramitación de la presente contratación.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros - Área de Compras y Contrataciones, a la Secretara de Infraestructura y Planeamiento Edilicio y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Arq. Nicolás Escobari - Sec. de I. y P. Edificio / Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0061/11

BUENOS AIRES, 06 de Mayo de 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 11/027/2011 “s/compra de sillas plásticas y universitarias para el Área Transdepartamental de Crítica de Artes”, y los Decretos 436/00 y 1023/01 - Régimen de Contrataciones del Estado; y,

CONSIDERANDO

Que el Director del Área Transdepartamental de Crítica de Artes ha expresado la necesidad de la compra de cien (100) sillas plásticas y cincuenta (50) sillas universitarias a fin de equipar la nueva sede. Que de las actuaciones se desprende que el costo presupuestado estimado es de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000).

Que la Dirección Ejecutiva de Presupuesto ha informado que cuenta con crédito presupuestario de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000).

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 77 del Decreto 436/00 corresponde la conformación de una Comisión Evaluadora a fin de que efectúe un análisis sobre la oferta más conveniente.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado los Decretos N° 436/00 y 1023/01 y el Artículo 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar a efectuar la presente contratación que tramitara mediante el sistema de Contratación Directa.

ARTICULO 2º.- Aprobar el modelo de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales.

ARTICULO 3º.- Conformar la Comisión Evaluadora y designar integrantes de la misma al Sr. Omar Maggio, a la Sra. Ada Scattarella y al Sr. Emilio Brusa.

ARTICULO 4º.- Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económico - Financieros la tramitación y adjudicación de la presente contratación.

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros - Área de Compras y Contrataciones, al Área Transdepartamental de Crítica de Artes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General/ Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0062/11

BUENOS AIRES, 06 DE MAYO DE 2011

VISTO los artículos 53 y 54 del Estatuto Universitario; y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de Investigación y Posgrado del IUNA se encontraba a cargo de la Coordinación del Área, siendo necesario por razones de funcionamiento institucional designar definitivamente a su titular. Que la Lic. Mónica Susana KIRCHHEIMER, titular DNI N° 22.655.264, cuenta con las aptitudes e idoneidad necesarias para desempeñar el cargo de Secretaria de Investigación y Posgrado de este IUNA.

Que sus compromisos académicos le permitirán a la brevedad asumir con plena dedicación el cargo mencionado.

Por ello, en función de lo dispuesto en los artículos 32, incisos a) y f), 53 y 54 del Estatuto Universitario,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 2º de mayo de 2011 a la Lic. Mónica Susana KIRCHHEIMER, titular DNI N° 22.655.264, en el cargo de Secretaria de Investigación y Posgrado del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, con dedicación simple.

ARTICULO 2º.- Dejar sin efecto a partir del 2º de mayo de 2011 la carga impuesta a la Dra. Graciana VÁZQUEZ VILLANUEVA, titular DNI N° 14.026.778, en el Artículo 2º de la Resolución IUNA N° 0087/08.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande la designación del artículo 1º de la presente Resolución a la Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2011 del IUNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Notifíquese a las interesadas. Comuníquese a todas las Secretarías del Rectorado, a la Dirección de Recursos Humanos, al Área Liquidaciones, a todas las Unidades Académicas, al Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” y a la Unidad de Auditoría Interna mediante copia del presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Cr. Carlos A. González - Sec. de A. Administrativos / Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0063/11

BUENOS AIRES, 09 DE MAYO DE 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 02/056/10 por el cual se solicita la contratación a fin de realizar la construcción de nuevas bases para esculturas para ser utilizadas en la reinauguración del Museo “Ernesto de la Cárcova”; y los Decretos 436/00 y 1023/01 - Régimen de Contrataciones del Estado; y,

CONSIDERANDO

Que la Licenciada Fontan solicita llevar adelante la contratación mencionada en el Visto.

Que de las actuaciones se desprende la necesidad de realizar la misma. Que se adjuntaron el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Generales, fs. 18/22.

Que asimismo se ha informado el costo estimado es de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-)

Que la Dirección de Presupuesto ha informado que cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo la imputación presupuestaria preventiva, por un importe preventivo de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000-).

Que asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del Decreto 436/00, corresponde la conformación de una Comisión Evaluadora a fin de que efectúe un análisis sobre la oferta más conveniente.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado los Decretos N° 436/00 y 1023/01 y el Artículo 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar a efectuar la presente contratación que tramitara mediante el sistema de Contratación Directa.

ARTICULO 2º.- Aprobar el modelo de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Generales y Técnico.

ARTICULO 3º.- Conformar la Comisión Evaluadora y designar integrantes de la misma al Sr. Omar Maggio, a la Sra. Ada Scatarella y al Sr. Emilio Brusa.

ARTICULO 4º.- Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económico - Financieros la tramitación y adjudicación de la presente contratación.

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros - Área de Compras y Contrataciones, a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Arq. Nicolás Escobari - Sec. de I. y P. Edificio / Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0064/11

BUENOS AIRES, 09 DE MAYO DE 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 1/090/11 por el cual se solicita la contratación del servicio de clipping y auditoría de medios de comunicación y datos; y los Decretos 436/00 y 1023/ 01-Régimen de Contrataciones del Estado; y,

CONSIDERANDO

Que el señor Director Ejecutivo de Comunicación solicita llevar adelante la contratación mencionada en el Visto.

Que de las actuaciones se desprende la necesidad de llevar adelante citada contratación.

Que se adjuntaron el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Generales a fs. 6/10.

Que asimismo se ha informado el costo estimado mensual para la prestación del servicio.

Que la Dirección de Presupuesto ha informado que cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo la imputación presupuestaria preventiva, por un importe preventivo de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 31.200-).

Que asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del Decreto 436/00, corresponde la conformación de una Comisión Evaluadora a fin de que efectúe un análisis sobre la oferta más conveniente.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado los Decretos N° 436/00 y N° 1023/01 y el artículo 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar a efectuar la presente contratación que tramitara mediante el sistema de Contratación Directa.

ARTICULO 2º.- Aprobar el modelo de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Generales y Técnico.

ARTICULO 3º.- Conformar la Comisión Evaluadora y designar integrantes de la misma al Sr. Pedro Paleo, a la Sra. Ada Scatarella y al Sr. Emilio Brusa.

ARTICULO 4º.- Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económico - Financieros la tramitación y adjudicación de la presente contratación.

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros - Área de Compras y Contrataciones, a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Institucional y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General/ Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0065/11

BUENOS AIRES, 09 DE MAYO DE 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 1/169/11, en el que el Director Ejecutivo de Mantenimiento y Servicios Generales del IUNA, Sr. Raúl Horacio Carrera, denuncia que con fecha 17 de marzo de 2011, se encontró la cerradura del portón del Rectorado rellena con cemento de chapista o Poxipol, además de registrar golpes del lado interno de la misma; y,

CONSIDERANDO

Que han sido denunciados hechos que ameritan una investigación. Que a efectos de arribar a la verdad objetiva, y sobre la base de la investigación de los hechos que se denuncian, resulta necesario disponer la instrucción del pertinente sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades.

Que, tal como lo indica el artículo 4 del Anexo I de la Resolución IUNA N° 530/00-Reglamento de Procedimientos Sumariales-, se hace necesario el dictado de un acto administrativo para el inicio del correspondiente sumario.

Que el Decreto N° 467/99 - Reglamento de Investigaciones Administrativas y la Resolución IUNA N° 530/00, obligan a la designación de un Instructor Sumariante.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 24.521 -Ley de Educación Superior-; el artículo 44 del Decreto 467/99; el artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del IUNA; y los artículos 3 y 4 de la Resolución IUNA 530/00,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Instruir sumario administrativo a fin de investigar los hechos denunciados por el Sr. Director Ejecutivo de Mantenimiento y Servicios Generales del IUNA.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico – Legales y a la Unidad de Auditoría Interna mediante copia del presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General/ Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0066/11

BUENOS AIRES, 10 DE MAYO DE 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 1/514/10; y,

CONSIDERANDO

Que, a fs 22 la agente María de Fátima Calvagno (DNI 11.176.616) recusó a la instructora sumariante alegando incumplimiento del artículo 4 del Reglamento de Procedimientos Sumariales – Resolución IUNA 530/00, Anexo – en virtud de la remisión al Artículo 6º del decreto N° 467/99.

Que dicho Decreto en su artículo 6 establece que la sustanciación de las informaciones sumarias y los sumarios del área respectiva, estarán a cargo de funcionario letrado de planta permanente.

Que la Sra. Secretaria de Asuntos Jurídico - Legales emitió el dictamen correspondiente con fecha 2 de marzo de 2011, que obra a fs. 24.

Que en el presente marco de análisis surge que mediante Resolución IUNA N° 269/02 se aprobaron las estructuras de la Universidad.

Que en lo que compete a la estructura de la Secretaría de Asuntos Jurídico – Legales, se contempla la figura de Jefe de Departamento de Sumarios, cuyas misiones son llevar adelante todos los procedimientos necesarios para la sustanciación de los sumarios correspondientes a los miembros de la comunidad del IUNA, bajo las expresas directivas de la superioridad, encontrándose entre sus funciones la de instruir sumarios, investigar los hechos y reunir la prueba, entre otras. Que el cargo correspondiente a la instructora sumariante se encuentra vacante.

Que las circunstancias descriptas obstaculizan la satisfacción de las necesidades del servicio, toda vez que no se contaba con el personal idóneo para realizar las tareas inherentes a un abogado sumariante. Que ello fue observado en el Informe de Auditoría Interna N° 17/07 donde se observa que “En la totalidad de los expedientes analizados se verificó que un mismo funcionario se ocupa de dictaminar previo al dictado del acto que decide la instrucción del sumario, de instruir el sumario, y de dictaminar luego de la clausura del proceso, previo al acto que resuelve la responsabilidad del agente objeto de procedimiento...” Agrega que como consecuencia “No se garantiza el control de legalidad previo a la emisión del acto que resuelve sobre la responsabilidad de los sumariados...” y recomienda “El IUNA deberá poner en funcionamiento una OFICINA de SUMARIOS, deslindando la tarea del instructor sumariante, de la que corresponde a los órganos permanentes de asesoramiento jurídico de la Institución.”

Que en el marco citado se designó a la abogada Galeazzi como Jefe del Departamento de Sumarios, en la planta transitoria del IUNA, solicitándose asimismo, el llamado a concurso para ocupar el cargo. Que efectivamente, el artículo 6 que cita la recusante determina que, “la sustanciación de la informaciones sumarias y los sumarios del área respectiva, estarán a cargo de funcionario letrado de planta permanente”.

Que es preciso recordar, que dicha previsión tiene por finalidad propendes a asegurar la autonomía e imparcialidad de la actividad investigativa, de manera tal de establecer las condiciones institucionales mínimas para que el profesional actuante ejerza su función con la libertad y responsabilidad necesaria, sin que ello pueda derivar en la inestabilidad de su relación laboral.

Que, en el caso de autos se verifica por un lado, la presencia de la vacante al cargo de Instructor de la dotación permanente de la unidad organizativa que tiene la responsabilidad de llevar a cabo la sustanciación de los sumarios e informaciones sumarias correspondientes, circunstancia que obstaculiza la satisfacción de las necesidades de servicio, hasta tanto concluyan los procesos de selección para la cobertura definitiva de dicho cargo.

Que asimismo, se verifica que los principios de autonomía e imparcialidad que protege el artículo 6 citado ut supra, se ven resguardados a contrario sensu, con la designación en planta transitoria realizada.

Que en virtud de lo manifestado, y teniendo en cuenta que el plazo de la designación cumple con los objetivos jurídicos que fundan el artículo 6 del Decreto 467/99, no existe mérito para hacer lugar a las recusaciones planteadas.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a las facultades conferidas por el artículo 32º, inciso a) del estatuto Provisorio de éste IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1.- Rechazar la recusación planteada por la agente María de Fátima Calvagno (DNI 11.176.616).

ARTICULO 2.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales y a la Unidad de Auditoría Interna. Notifíquese a la Interesada. Publíquese en el Boletín Informático del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General/ Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0067/11

BUENOS AIRES, 10 DE MAYO DE 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 1/136/11, en el que la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros denuncia el presunto incumplimiento reiterado en horarios y días de asistencia por parte del agente Germán Taboada, lo que ocasionara perjuicio en los pagos y cortes de servicios, en virtud de las funciones cumplidas por el mencionado agente; y,

CONSIDERANDO

Que han sido denunciados hechos que ameritan una investigación. Que a efectos de arribar a la verdad objetiva, y sobre la base de la investigación de los hechos que se denuncian, resulta necesario disponer la instrucción del pertinente sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades.

Que, tal como lo indica el artículo 4 del Anexo I de la Resolución IUNA N° 530/00-Reglamento de Procedimientos Sumariales-, se hace necesario el dictado de un acto administrativo para el inicio del correspondiente sumario.

Que el Decreto N° 467/99, Reglamento de Investigaciones Administrativas y la Resolución IUNA N° 530/00, obligan a la designación de un Instructor Sumariante.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 24.521 -Ley de Educación Superior-; el artículo 44 del Decreto 467/99; el artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del IUNA y los artículos 3 y 4 de la Resolución IUNA 530/00,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Instruir sumario administrativo a fin de investigar los hechos denunciados por la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros en relación al agente Germán Taboada.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros, y a la Unidad de Auditoría Interna mediante copia del presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General/ Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0068/11

BUENOS AIRES, 10 DE MAYO DE 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 1/157/10, en el que se denuncian insultos vertidos hacia el personal de la Oficina de Recursos Humanos del Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón”; y,

CONSIDERANDO

Que, en las actuaciones mencionadas en el **VISTO**, el Lic. Alberto Hilal denuncia los agravios vertidos en la Planilla Oficial de información existente en la Oficina de Recursos Humanos del Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón”, hacia las personas encargadas de controlar e informar las inasistencias del personal del mencionado Departamento.

Que, a tales fines resulta necesario el dictado de un acto administrativo. Que asimismo, resultan de aplicación el Decreto N° 467/99 - Reglamento de Investigaciones Administrativas y la Resolución IUNA N° 530/00, los que obligan a la designación de un Instructor Sumariante. Que mediante Providencia N° 0339/10 de la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, se indica que corresponde como medida preliminar proceder a una investigación sumaria, a fin de comprobar la existencia de hechos que pudieran dar lugar a la instrucción de sumario administrativo.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo establecido en el artículo 41 del Decreto N° 467/99 de Investigaciones Administrativas; el artículo 7 de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos; el artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del IUNA; y el artículo 4 del Reglamento de Procedimientos Sumariales (Anexo I de la Resolución IUNA N° 530/00);

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Realizar una investigación sumaria a fin de determinar la existencia de hechos que pudieran dar lugar a la instrucción de sumario administrativo.

ARTICULO 2º.- Designar instructor sumariante a la Abogada Laura Mariana Galeazzi Bailón.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos

Jurídico-Legales, y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General/ Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0070/11

BUENOS AIRES, 19 DE MAYO DE 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 1/152/11; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto, la Prof. Adela Isabel BARROS manifestara su renuncia al cargo de Coordinadora de Relaciones Internacionales y Vinculación de la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional del IUNA.

Que la misma obedeciera exclusivamente por acogerse a los beneficios jubilatorios.

Que en virtud de la Ley N° 24.521 de Educación Superior en su Artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias poseen autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que a fs. 6 del Expediente mencionado en el Visto, la Dirección de Recursos Humanos informara que la Prof. Adela Isabel BARROS no posee embargos pendientes de liquidación.

Que asimismo a fs. 7, la Secretaría de Asuntos Jurídico – Legales comunicara mediante Providencia N° 0120/11, que la mencionada agente no registra sumario alguno.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 29, inciso i) de la Ley N° 24.521 -Ley de Educación Superior- y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 32, inciso a) y 54 del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Aceptar a partir del 1º de mayo de 2011 por haberse acogido al beneficio jubilatorio, la renuncia presentada por la Prof. Adela Isabel BARROS, titular DNI 4.092.335, al cargo de Coordinadora de Relaciones Internacionales y Vinculación de la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, cargo para el que fuera oportunamente designada mediante Resolución IUNA N° 0200/10, de fecha 18 de mayo de 2010.

ARTICULO 2º.- Agradecer los servicios prestados por la Prof. Adela Isabel BARROS durante su gestión como Coordinadora de Relaciones Internacionales y Vinculación de la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Administrativos, a la Dirección de Recursos Humanos, al Área Liquidaciones y a la Unidad de Auditoría Interna mediante copia del presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Cr. Carlos A. González - Sec. de A. Administrativos/Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0071/11

BUENOS AIRES, 19 DE MAYO DE 2011

VISTO la Resolución del CS 0004/2007 que ratifica la emergencia edilicia del IUNA, la NotaSPU/DNCIEyPP Nro. 001664/10, la Resolución del CS 0002/11 y el Expte. 1/492/10; y

CONSIDERANDO

Que desde el inicio de la presente gestión se realizaron todas las acciones tendientes a la incorporación de un espacio físico propio para el IUNA, las que hasta la fecha no han logrado su pleno cometido, que incluía la sustitución de inmuebles alquilados por propios, por razones ajenas a la Institución.

Que, además de ello, la institución no contaba con presupuesto propio para proceder a la adquisición de un inmueble, razón por la cual se propusieron diversas medidas ante las diferentes autoridades tendientes a la solución de la problemática entre las que se incluía una solicitud de autorización de endeudamiento al PEN, a través de la SPU.

Que la situación de falta de espacio se vio agravada a fin del año 2010 cuando la Universidad atravesó una gravísima crisis institucional. Que en este contexto, el dictado del Decreto 1571/2010 contribuyó a la posibilidad de proceder a la adquisición de un inmueble.

Que como resultado de las gestiones mencionadas, el Ministerio de Educación de la Nación autorizó a iniciar los trámites para la adquisición de un inmueble destinado a paliar la problemática edilicia del IUNA, mediante la NotaSPU/DNCIEyPP Nro. 001664/10, de fecha 21 de septiembre de 2010.

Que la Secretaria de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación comprometió la factibilidad financiera para que se proceda a la compra, previendo adelantos financieros.

Que sin perjuicio del procedimiento adoptado y a fin de darle la mayor publicidad posible se procedió a publicar un aviso de búsqueda en un diario de circulación nacional.

Que se han adjuntado los pliegos técnicos a los fines de la presente adquisición.

Que se han llevado adelante las gestiones necesarias para proceder a la incorporación de un inmueble al patrimonio del IUNA y que de los estudios de pre factibilidad y del Dictamen de la Comisión Evaluadora surge que resulta aconsejable la adquisición de aquel situado en Martín Rodríguez 444 de la Ciudad Autónoma de Bs As. Que se han realizado las consultas necesarias a la Dirección General de Interpretación Urbanística del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que asimismo se ha solicitado una tasación oficial al Tribunal de Tasaciones de la Nación.

Que se han requerido informe de dominio del inmueble e informe de inhibiciones de su titular, los cuales no registran gravámenes. Que el Honorable Consejo Superior de esta Universidad ha aprobado la adquisición del inmueble sito en la calle Martín Rodríguez 444, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante Resolución N°. 0002/11.

Que finalmente se solicitó una mejora de oferta del inmueble ubicado en la calle Martín Rodríguez 444, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que se mejoró en la suma de un millón cuatrocientos cuarenta mil dólares estado unidenses (US\$ 1.440.000.-) la oferta primigenia realizada.

Que finalmente se procedió a publicar la aprobación de la adjudicación en el Boletín Oficial.

Que se ha realizado la imputación preventiva correspondiente. Que ha tomado participación la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales.

Por ello y, en base a lo normado Artículo 32º, incisos a) y c) del

Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

RESUELVEARTICULO 1º: Aprobar la contratación directa para la adquisición del inmueble sito en la calle Martín Rodríguez 444 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2º:Adjudicar la presente contratación al señor Edric Ashley Quenton Van Vredenburgh, propietario del inmueble sito en la calle Marín Rodríguez 444 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 3º: Escriturar con la Escribanía General de la Nación, a cuyos fines remítanse la documentación a esos fines.

ARTICULO 4º: Imputar la erogación de la presente contratación directa a la fuente 11 y 12 de conformidad con las previsiones presupuestarias realizadas por el Secretario de Asuntos Económico Financieros.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas, a todas las dependencias de esta Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y todo cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. M.M Gigena - Secretaria General/ Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0072/11

BUENOS AIRES, 19 DE MAYO DE 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 1/122/11; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto, el Sr. Director del Servicio de Higiene y Seguridad, Ing. Juan Domingo ASEGUIN, efectuara denuncias por agresiones verbales y amenazas hacia su persona. Que, el artículo 4 el Reglamento de Procedimientos Sumariales (Anexo I de la Resolución IUNA N° 530/00), establece que para iniciación de toda instrucción sumarial deberá dictarse acto administrativo por parte del Rector de la Institución Educativa. Que, a los efectos de investigar los hechos denunciados y arribar a la verdad objetiva, resulta necesario disponer la instrucción del pertinente sumario administrativo, a fin de deslindar responsabilidades en los presentes actuados.

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 4 del Reglamento de Procedimientos Sumariable (Anexo I de la Resolución IUNA N° 530/00), y el artículo 44 del Decreto N° 467/99 de Investigaciones Administrativas, ha tomado la debida intervención el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado por el artículo 41 del Decreto N° 467/99 de Investigaciones Administrativas; el artículo 7 de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos; y el artículo 4 del Reglamento de Procedimientos Sumariales (Anexo I de la Resolución IUNA N° 530/00); y a partir de las facultades conferidas por el Artículo 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA; **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Ordenar la apertura del presente sumario administrativo, a fin de investigar los hechos denunciados por el Ing. Juan Domingo ASEGUIN, establecer las responsabilidades del caso y aplicar las sanciones que pudieras corresponder.

ARTICULO 2º.- Designar instructor sumariante a la Dra. Laura Mariana Galeazzi Bailón.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico- Legales, a la Secretaría de Asuntos Administrativos, a la Unidad de Auditoría Interna y a la Fiscalía de Investigaciones Sumariales. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General/ Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0073/11

BUENOS AIRES, 19 DE MAYO DE 2011

VISTO la Resolución IUNA N° 0048/11; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto se aceptara la renuncia del Prof. Oscar Alfredo STEIMBERG al cargo de Secretario de Asuntos Académicos del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Secretaría de Asuntos Académicos y de la gestión de los procesos en curso, resulta oportuno encomendar el despacho de la Secretaría de Asuntos Académicos en personal idóneo.

Que el Lic. Hugo Damián DEL VALLE, DNI N° 27.016.518, Prosecretario Académico de la Secretaría de Asuntos Académicos de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, está al tanto de los asuntos que lleva adelante la Secretaría de Asuntos y reúne las capacidades para resolverlos.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 29, inciso i) de la Ley N° 24.521

-Ley de Educación Superior- y en el Artículo 32, inciso a), y Artículos 53 y 54 del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Asignar a partir del 1º de abril de 2011 al Lic. Hugo Damián DEL VALLE, DNI N° 27.016.518, el despacho de la Secretaría de Asuntos Académicos de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado y a las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General/ Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0074/11

BUENOS AIRES, 20 DE MAYO DE 2011

VISTO el Expediente N° 1/137/11 y la Resolución CS 0003/11; y **CONSIDERANDO**

Que con fecha 24 de febrero del 2011 el Honorable Consejo Superior del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, mediante Resolución CS N° 0003/11 manifestó que “con el fin de facilitar el acceso y cursada de la comunidad del Area Transdepartamental de Formación Docente es conveniente unificar su sede en un único inmueble, dado que las características de esa Unidad Académica ya exigen la cursada en por lo menos dos sedes

diferentes, lo que deberá llevarse a cabo en el transcurso del primer cuatrimestre de 2011.”

Que asimismo, en la citada Resolución se menciona, con respecto a la distribución de espacios, que “las nuevas asignaciones traerán aparejadas un ahorro mensual en alquileres que será destinado a los recursos necesarios para proceder al alquiler del inmueble unificado para el Area Transdepartamental de Formación Docente y al incremento de cuotas de mantenimiento que actualmente reciben todas las Unidades Académicas.” Que los estudios de factibilidad y ubicación realizados por la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edificio, así como lo manifestado por la comunidad del Área Transdepartamental de Formación Docente muestran que es adecuado proceder al alquiler de un inmueble en la zona aledaña a la actual sede de esta Unidad Académica ubicada en la calle Piedras 1655 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en este mismo sentido se considera adecuado que la superficie del mencionado predio sea de aproximadamente 1500 m2.

Que a fs. 4/20 se agregaron los Pliegos de Cláusulas Particulares con las correspondientes Especificaciones Técnicas y con las consideraciones realizadas por la Secretaría mencionada. Que a fs. 20 obra el presupuesto estimado de la presente contratación, el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.450.000). Que la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros ha realizado la imputación preventiva correspondiente. Que atento al monto en cuestión corresponde proceder al trámite de Licitación Pública, en virtud de lo dispuesto por el artículo 22, inciso c) del Decreto 436/00 y artículo 9º de la Ley 13.064. Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del Decreto 436/00, corresponde la conformación de una Comisión Evaluadora a fin de que efectúe un análisis sobre la oferta más conveniente. Que en virtud de lo expuesto deberá ordenarse su publicidad de acuerdo con las previsiones de los artículos 10º y 11º de dicha Ley. La misma debe realizarse mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Nación y en el órgano análogo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o lugar donde la obra ha de construirse. Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado en los Decretos 436/00 y 1023/01 y el artículo 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar a efectuar la presente contratación que tramitara mediante el sistema de Licitación Pública.

ARTICULO 2º.- Aprobar el modelo de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Generales y Técnico.

ARTICULO 3º.- Conformar la Comisión Evaluadora y designar integrantes de la misma al Sr. Omar Maggio, a la Sra. Ada Scattarella y al Sr. Omar Israelof.

ARTICULO 4º.- Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económicos- Financieros la tramitación y adjudicación de la presente contratación.

ARTICULO 5º.- Publicar la presente en el Boletín Oficial de la Nación y en el órgano análogo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos días; y en un diario de gran tirada de circulación por el mismo plazo.

ARTICULO 6º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros - Área de Compras y Contrataciones, a la

Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edificio y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

[Lic. M.M Gigena - Secretaria General/ Prof. Liliana Demaio – Rectora](#)

RESOLUCIÓN N° 0075/11

BUENOS AIRES, 1 DE JUNIO DE 2011

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Departamento de Sumarios de la Secretaría de Asuntos Jurídico – Legales del IUNA; y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 366/06 homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.

Que en el título 4 del mencionado CCT se establecen las pautas generales de los procedimientos de selección de personal no docente para la cobertura de puestos de trabajo.

Que el cargo de Jefe de Departamento de Sumarios de la Secretaría de Asuntos Jurídico – Legales del IUNA se encuentra vacante y en consecuencia es necesario proceder al llamado a concurso del mismo. Que se ha arribado a un acuerdo conforme al artículo 30 del CCT 366/06 con la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Arte para la integración del Jurado.

Por ello, y en base al Convenio Colectivo de Trabajo y al artículo 32, incisos a) y e) del Estatuto Provisorio del IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Convocar a concurso para cubrir el cargo de Jefe del Departamento de Sumarios de la Secretaría de Asuntos Jurídico – Legales del IUNA, de conformidad con el perfil del puesto, jurado, plazos y demás especificaciones detallados en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Convocar a la organización gremial a los fines de lo previsto en el artículo 31 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/06).

ARTICULO 3º.- Regístrese. Publíquese en un diario local. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

ANEXO I

Concurso para el Departamento de Sumarios

1. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:

DENOMINACIÓN DEL CARGO: Jefe de Departamento de Sumarios.

DEPENDENCIA: Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales del IUNA.

DEPENDENCIA JERÁRQUICA: Secretario de Asuntos Jurídico - Legales del IUNA.

NIVEL ESCALAFONARIO: Categoría 3 del Escalafón del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto N° 366/06.

DEDICACIÓN HORARIO SEMANAL: Treinta y cinco (35) horas de labor.

CLASE DE CONCURSO: Abierto.

LUGAR DE TRABAJO: Secretaría de Asuntos Jurídico – Legales

– Azcuénaga 1129 – Piso 2º.

REMUNERACIÓN BRUTA SIN ADICIONALES: \$ 5464,67.

2. INTEGRACIÓN DEL JURADO:

El jurado estará integrado por:

Titulares

Abog. Karina Gabriela Bruno (Universidad Nacional de Villa María)

Dr. Hugo Abraham (Universidad Nacional de Río Cuarto)

Abog. Adrián Salomón Vinacour (Universidad Nacional de Cuyo)

Suplentes

Abog. Federico Antonio Werkmann (Universidad Nacional de Quilmes)

Dr. Guillermo Alberto Saitúa (Universidad Nacional de La Pampa)

3. OBJETIVO DEL PUESTO:

Llevar adelante todos los procedimientos necesarios para la sustanciación de sumarios correspondientes a los miembros de la comunidad del IUNA, bajo expresas directivas de la superioridad.

4. TAREAS QUE SE REALIZAN DESDE EL PUESTO:

Instruir los sumarios administrativos. Investigar los hechos, reunir las pruebas, determinar responsables y encuadrar la falta cuando la hubiere. Fijar y dirigir las audiencias de prueba y realizar personalmente todas las diligencias que legalmente correspondan. Dirigir el procedimiento, dentro de lo establecido por la ley y los reglamentos de aplicación, concretando todos los trámites que sea menester y señalando, antes de dar trámite a cualquier petición, los defectos y omisiones que adolezca, ordenando se subsanen dentro del plazo perentorio que fije, y disponer de oficio toda diligencia que fuera necesaria para evitar nulidades. Reunir los informes y la documentación relacionados con un eventual perjuicio fiscal, a efectos de la oportuna intervención de la Sindicatura General de la Nación.

REQUISITOS DEL PUESTO

5. REQUISITOS FORMALES:

Ser mayor de edad, argentino nativo, por opción o naturalizado con cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía y demás condiciones previstas en el artículo 21 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de Instituciones Universitarias Nacionales.

6. FORMACIÓN:

Mínima excluyente: Título Universitario de Grado de Abogado.

7. EXPERIENCIA LABORAL REQUERIDA:

Deseable: dos (2) años de experiencia en instrucción de sumarios administrativos.

8. CONOCIMIENTOS:

Excluyente: Amplio conocimiento de Reglamento de Investigaciones Administrativas. Conocimiento en materia de administración pública, procedimientos de investigaciones administrativas, Estatuto del IUNA.

9. TEMARIO GENERAL

Aplicación del Reglamento de Procedimientos Sumariales del IUNA y el Decreto 467/99. Cuestiones vinculadas a los procedimientos sumariales.

10. PONDERACIÓN DE FACTORES:

Antigüedad: 5%

Experiencia Laboral: 20%

Formación: 25%

Evaluación de Conocimientos: 30%

Capacidad y Habilidades: 20%

FECHAS DEL CONCURSO

Lugar, fecha de apertura y cierre de inscripción y entrega de antecedentes: Azcuénaga 1129, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaría de Asuntos Administrativos - Dirección de Recursos Humanos, entre el 27 de junio y hasta el 1 de julio de 2011 a las 16:00 horas.

Lugar y fecha en que se llevará a cabo la prueba de oposición: Azcuénaga 1129, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 18 de agosto de 2011 a las 16 horas.

[Lic. M.M Gigena - Secretaria General/ Prof. Liliana Demaio – Rectora](#)

RESOLUCIÓN N° 0076/11

BUENOS AIRES, 2 DE JUNIO DE 2011

VISTO la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 0025/11 de fecha 3 de marzo de 2011 por la cual se refrenda la Resolución IUNA N° 0018 /11; y,

CONSIDERANDO

Que en la Resolución CS N° 0025/11 mencionada se deslizará un error involuntario en su Artículo 1º en cuanto al año de la Resolución IUNA N° 0018/11.

Que corresponde realizar la corrección pertinente del dato mencionado. Que se ha dado la participación correspondiente del Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme a lo establecido en el Artículo 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio del IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Rectificar el Artículo 1º de la Resolución del Consejo Superior N° 0025/11; donde indica “Refrendar la Resolución del Rectorado N° 0018/10” deberá expresar “Refrendar la Resolución del Rectorado N° 0018/11”.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

[Lic. M.M Gigena - Secretaria General/ Prof. Liliana Demaio – Rectora](#)

RESOLUCIÓN N° 0077/11

BUENOS AIRES, 2 DE JUNIO DE 2011

VISTO el Plan previsto para el año 2011 preparado por la Unidad de Auditoría Interna; y,

CONSIDERANDO

Que, la planificación estratégica diseñada resulta adecuada para el logro de los objetivos fijados, consistente en transparentar la gestión y dotarla de mayor eficiencia en su operatoria, todo dentro del marco jurídico reglado por el ordenamiento legal vigente.

Que, por un error involuntario se omitió dictar el correspondiente acto administrativo por el cual se aprobara formalmente el PLAN DE AUDITORÍA, programado para el Año 2011 por la Unidad de Auditoría Interna de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en los Artículos 29 y 59 de la Ley N° 24.521 y a los efectos previstos en el Artículo 104, inciso g) de la Ley N° 24.156, el Decreto N° 253/93, la Resolución N° 01/SGN/01 y la Resolución N° 149/SGN/02,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar formalmente el PLAN DE AUDITORÍA programado para el Año 2011 por la Unidad de Auditoría Interna de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna, a todas las dependencias administrativas de este Rectorado y a la Sindicatura General de la Nación. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

[Lic. M.M Gigena - Secretaria General/ Prof. Liliana Demaio – Rectora](#)

RESOLUCIÓN N° 0078/11

BUENOS AIRES, 2 DE JUNIO DE 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 1/063/11; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto se tramita la Convocatoria 2011 del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO, el cual tiene por finalidad facilitar la prosecución de estudios universitarios a aquellos alumnos que cursen carreras que se desarrollen en el IUNA y que, careciendo de recursos económicos suficientes, observen un buen nivel académico y regularidad en sus estudios.

Que la Resolución IUNA N° 0021/11 estableció el período de presentación de solicitudes para las becas de Ayuda Económica, Estímulo Académico e Ingresantes entre los días 7 de marzo y 8 de abril de 2011.

Que la Comisión Ad Hoc de Evaluación y Adjudicación del mencionado Programa, como autoridad de aplicación del Reglamento General, se ha expedido acerca del orden de mérito referido a las categorías de Beca de Ayuda Económica y de Estímulo Académico, según consta en el Acta 03/11 de fecha 17 de mayo de 2011, encontrándose en evaluación las solicitudes correspondientes a la categoría de Ingresantes.

Que el presupuesto previsto para el PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO en su Convocatoria 2011, asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL (\$ 408.000.-).

Que la Comisión Ad Hoc de Evaluación y Adjudicación del mencionado Programa ha establecido la pertinencia de una distribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-) a partir de un porcentual aplicable a lo establecido por el Reglamento General, con el fin de beneficiar a una mayor cantidad de estudiantes. Que es menester proceder al pago de los beneficios correspondientes a las categorías de Becas de Ayuda Económica y Estímulo Académico del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO en su Convocatoria 2011.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, conforme a lo establecido en el Artículo 59, inciso c) de la Ley N° 24.521 y el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Convalidar el listado de beneficiarios del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO en su Convocatoria 2011 para

Becas de Ayuda Económica y Estímulo Académico según consta en los Anexos I y II de la presente Resolución, de acuerdo con lo aprobado por la Comisión Ad Hoc de Evaluación y Adjudicación del mencionado Programa.

ARTICULO 2º.- Convalidar el monto de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-) mensuales aprobado por la Comisión Ad Hoc distribuyendo las asignaciones de la siguiente manera: ESTÍMULO ACADÉMICO: PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) anuales distribuidos en 10 (diez) módulos.

AYUDA ECONÓMICA: PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) anuales distribuidos en 10 (diez) módulos.

ARTICULO 3º.- Abonar el pago de los beneficios mencionados según consta en el Reglamento General del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. ARTICULO 4º.- Imputar el presente gasto a la Fuente 11, Programa 12, Inciso 5 del ejercicio 2011 y a la Fuente 16 Remanente de Ejercicios Anteriores en caso de corresponder.

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas componentes de este IUNA, quienes deberán notificar de la presente a los interesados. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna del IUNA. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese. Lic. M.M Gigena - Secretaria General/ Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0084/11

BUENOS AIRES, 2 DE JUNIO DE 2011

VISTO la Resolución N° 631/2003 de descentralización administrativa y financiera; y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Universitario Nacional del Arte elabora su programación financiera.

Que, de acuerdo a las pautas de la programación de ingresos y gastos del IUNA, corresponde efectuar la transferencia de la cuota para financiar los gastos del mes de Junio en Inciso II (Bienes de Consumo), Inciso III (Bienes y Servicios no Personales) en sus Partidas Principales, 3 (Mantenimiento, Reparación y Limpieza de Edificios) y 7 (Pasajes y Viáticos) y en el inciso IV (Bienes de Capital) de las Unidades Académicas el IUNA

Que resulta imprescindible realizar dicha transferencia para el normal funcionamiento de las Unidades Académicas.

Que estos fondos serán asignados a cuenta de lo que oportunamente se apruebe en el presupuesto anual de ingresos y gastos correspondiente al ejercicio 2011.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29, incisos c) y 59, inciso d) de la Ley N° 24.521 y, Artículo 32, inciso a), h) y 1) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Transferir para el mes de Junio a las Unidades Académicas, en carácter de anticipo mensual correspondiente al ejercicio 2011, para asignar a los gastos de funcionamiento para

los incisos 2, 3 y 4, el monto total de Pesos Setenta y dos mil con 00/100 (\$ 72.000.-), de acuerdo a los importes que se consignan en la planilla anexa a la presente resolución.

ARTICULO 2º: El gasto que demande la presente Resolución será imputado a los créditos presupuestarios de cada Unidad Académica hasta su contabilización final y definitiva, una vez que las mismas realicen las rendiciones de los mencionados anticipos de conformidad a la Resolución N° 631/03 y sus respectivos anexos.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas, a todas las dependencias de esta Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y todo cumplido, ARCHÍVESE.-

ANEXO I: RESOLUCIÓN N° 0084/11

Unidades Académicas

Distribución por Incisos

Cuota mes de JUNIO 2011

UNIDAD ACADÉMICA	IMPORTE A TRANSFERIR
Departamento de Artes Visuales	24.000.-
Departamento de Artes Dramáticas	7.500.-
Departamento de Artes del Movimiento	7.500.-
Departamento de Artes Musicales y Sonoras	7.500.-
Departamento de Artes Audiovisuales	4.500.-
Área Transdepartamental de Folklore	7.500.-
Área Transdepartamental de Formación Docente	4.500.-
Área Transdepartamental de Crítica de Artes	4.500.-
Área Transdepartamental de Artes Multimediales	4.500.-
TOTAL	72.000.-

Cdor. Eduardo Auzmendi - Sec. de A. E-F. / Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0085/11

BUENOS AIRES, 2 DE JUNIO DE 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 1/534/10; y,

CONSIDERANDO

Que la Sra. Elena Alicia PORTELA reclamó el seguro de vida por el fallecimiento de su esposo el Prof. Jorge Ignacio BERGAGLIO.

Que, asimismo, surge de las actuaciones un conflicto con la compañía aseguradora CAJA DE SEGUROS S.A. y el IUNA respecto de presuntas primas adeudadas.

Que se ha solicitada toda la documentación respaldatoria a fin de dilucidar las cuestiones expuestas.

Que, sin perjuicio de lo expuesto, a fin de evitar mayores dilaciones a la reclamante, ajena a todos los pormenores administrativos que rodean la causa, preservando de no afectar las garantías que le aseguren el pleno ejercicio de sus derechos, se procedió al análisis de su reclamo. Que en materia de seguros de vida son de aplicación dos normas, la Ley N° 13.003 que implanta con carácter obligatorio y por intermedio de la Caja Nacional de Ahorro Postal (hoy CA DE SEGUROS S.A.), un seguro de vida colectivo para todo el personal al servicio del Estado, que no se encuentra en cuestionamiento, y el Decreto N° 1567/74 que dispone el beneficio para el caso de

muerte de los trabajadores de un seguro de vida, cuyo costo estará a cargo del empleador.

Que a los efectos del pago del seguro de vida el IUNA contrató con la CAJA DE SEGUROS S.A. a cargo de quien se encuentra el mismo, salvo que se produzca la situación prevista en el art. 3º de la mencionada norma que dispone: “La falta de concertación del seguro hará directamente responsable del pago del beneficio al respectivo empleador”.

Que sin perjuicio de la situación de conflicto mencionada entre el IUNA y la CAJA no caben dudas del reconocimiento interno realizado por las áreas con responsabilidad para ello.

Que a fin de evitar mayores demoras, debe disponerse el pago por parte del IUNA de la prima de ley del seguro correspondiente, a los beneficiarios de la póliza de seguro de vida del Profesor BERGAGLIO. Que, por último, atento a las irregularidades detectadas, y el perjuicio económico que se le ocasiona al IUNA, se está en condiciones de proceder a realizar la correspondiente investigación administrativa. Por ello, en uso de las facultades legales previstas por el artículo 29 de la Ley 24.521; el Decreto 467/99; el artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del IUNA; y los artículos 3 y 4 de la Resolución IUNA 530/00, **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1º.-Disponer el pago del seguro de vida social correspondiente al Profesor Jorge BERGAGLIO (LE 4.966.751) a los beneficiarios del mismo.

ARTICULO 2º.-Instruir sumario administrativo a fin de investigar y deslindar responsabilidades con motivo de los hechos denunciados en el presente expediente.

ARTICULO 3º.-Designar instructora sumariante a la Dra. Laura Mariana Galeazzi Bailón.

ARTICULO 4º.-Regístrese. Comuníquese a la Sra. Elena Alicia PORTELA mediante copia del presente acto administrativo; y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, a la Secretaría de Asuntos Administrativos, a la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros, y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General/ Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0086/11

BUENOS AIRES, 3 DE JUNIO DE 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 1/483/11; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto se tramitara el requerimiento efectuado por la Asociación Mundial de Psicoanálisis, solicitando la Declaración de Interés de este IUNA al VIIIº Congreso de la mencionada Asociación, bajo el lema “El orden simbólico en el siglo XXIº. No es más lo que era. Consecuencias para la cura.” Que el Evento señalado tendrá lugar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 23 y 27 de abril de 2012 inclusive. Que la Asociación Mundial de Psicoanálisis promueve los lazos con el campo de la cultura y el arte manteniendo una presencia constante de sus miembros en diversos ámbitos de debate, discusión y difusión de temas contemporáneos que poseen un interés común.

Que la promoción y la difusión del conocimiento enmarcados en los mencionados valores, forman parte de los objetivos y de las acciones centrales y prioritarias del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo normado por los artículos 3º; 28, incisos c) y d); y 29, inciso m) de la Ley 24.521 -Ley de Educación Superior-; y los artículos 3º y 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1º.- DECLARAR DE INTERÉS del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE al VIIIº Congreso de la Asociación Mundial de Psicoanálisis “El orden simbólico en el siglo XXIº. No es más lo que era. Consecuencias para la cura.” ARTICULO 2º.- El presente auspicio no representará erogación alguna por parte de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a la Asociación Mundial de Psicoanálisis y a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese. *Daniel Wolkowicz - Sec. de Desarrollo y Vinculación / Prof. Liliana Demaio – Rectora*

RESOLUCIÓN N° 0087/11

BUENOS AIRES, 3 DE JUNIO DE 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 1/063/11 y el Acta 03/11 de fecha 24 de Mayo de 2011 de la Comisión Ad Hoc del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto se tramita el PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO en su Convocatoria 2011, el cual tiene por finalidad facilitar la prosecución de estudios universitarios a aquellos alumnos que cursen carreras que se desarrollen en este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y que, careciendo de recursos económicos suficientes, observen un buen nivel académico y regularidad en sus estudios.

Que el Reglamento General del mencionado Programa establece la categoría AYUDA ECONÓMICA DE EXCEPCIÓN, y estipula que “consiste en una Ayuda Económica para quienes tengan una situación que haga peligrar la prosecución de sus estudios dentro de la Institución (accidente, enfermedad, problema familiar u otros). Su monto no podrá superar un total de dos unidades beca”.

Que la Comisión Ad Hoc de Evaluación y Adjudicación evaluó las solicitudes y documentación presentadas por las siguientes estudiantes: Sergio FASSARI, titular DNI 22.021.048, alumno regular del Departamento de Artes Visuales; y Natacha Alexandra RODRÍGUEZ, titular DNI 27.509.682, alumna regular del Área Transdepartamental de Folklore, quienes manifiestan una situación que se ajusta a lo establecido en el mencionado Reglamento.

Que la mencionada Comisión Ad Hoc de Evaluación y Adjudicación ha resuelto que las situaciones planteadas ameritan que se les otorgue el monto total de PESOS MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600.-), tal como se manifiesta en el Acta mencionada en el Visto.

Por ello, conforme a lo establecido en el artículo 59, inciso c) de la

Ley N° 24.521; y el artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Convalidar la adjudicación del beneficio de una AYUDA ECONÓMICA DE EXCEPCIÓN para los siguientes alumnos: Sergio FASSARI, titular DNI 22.021.048, y Natacha Alexandra RODRÍGUEZ, titular DNI 27.509.682, según lo aprobado por la Comisión Ad Hoc de Evaluación y Adjudicación del mencionado Programa.

ARTICULO 2º.- Convalidar el monto de PESOS MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600.-) establecido por el Reglamento General del mencionado Programa para esa categoría de beneficio.

ARTICULO 3º.- Abonar al Sr. Sergio FASSARI, titular DNI 22.021.048, y a la Sra. Natacha Alexandra RODRÍGUEZ, titular DNI 27.509.682, el pago del beneficio según consta en el Reglamento General del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y en el Acta 03/11 de fecha 24 de Mayo de 2011 de la Comisión Ad Hoc del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO

ARTICULO 4º.- Imputar el gasto que demande la presente Resolución a las Fuentes 11 y 16, Programa 12, Inciso 5 del ejercicio 2011.

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Visuales, al Área Transdepartamental de Folklore, a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna de este IUNA. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.-

Mg.Fernando Lerman - Sec. de Ext. y Bienestar Est. / Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0088/11

BUENOS AIRES, 3 DE JUNIO DE 2011.

VISTO el Expediente IUNA N° 1/063/11 y el Acta 04/11 de fecha 07 de junio de 2011 de la Comisión Ad Hoc del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante el Expediente mencionado en el visto se tramitara el PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO en su Convocatoria 2011, el cual tiene por finalidad facilitar la prosecución de estudios universitarios a aquellos alumnos que cursen carreras que se desarrollen en este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y que, careciendo de recursos económicos suficientes, observen un buen nivel académico y regularidad en sus estudios.

Que el Reglamento General del mencionado Programa estableciera la categoría AYUDA ECONÓMICA DE EXCEPCIÓN, y estipulara que “consiste en una Ayuda Económica para quienes tengan una situación que haga peligrar la prosecución de sus estudios dentro de la Institución (accidente, enfermedad, problema familiar u otros). Su monto no podrá superar un total de dos unidades beca”.

Que la Comisión Ad Hoc de Evaluación y Adjudicación evaluara la solicitud y documentación presentada por la estudiante Mayra Daniela ECHEVARRÍA, titular DNI 35.098.106, alumna regular del Departamento de Artes Visuales, quien manifestara una situación

que se ajusta a lo establecido en el mencionado Reglamento. Que la mencionada Comisión Ad Hoc de Evaluación y Adjudicación ha resuelto que la situación planteada amerita que se le otorgue el monto total de PESOS MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600.-), tal como se manifiesta en el Acta mencionada en el Visto. Por ello, y conforme a lo establecido en el artículo 59, inciso c) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Convalidar la adjudicación del beneficio de una AYUDA ECONÓMICA DE EXCEPCIÓN para la alumna Mayra Daniela ECHAVARRÍA, titular DNI 35.098.106, según lo aprobado por la Comisión Ad Hoc de Evaluación y Adjudicación del mencionado Programa.

ARTICULO 2º.- Convalidar el monto de PESOS MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600.-) establecido por el Reglamento General del mencionado programa para esa categoría de beneficio.

ARTICULO 3º.- Abonar a la Sra. Mayra Daniela ECHEVARRÍA, titular DNI 35.098.106, el pago del beneficio según consta en el Reglamento General del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y en el Acta 04/11 de fecha 07 de Junio de 2011 de la Comisión Ad Hoc del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO.

ARTICULO 4º.- Imputar el gasto que demande la presente Resolución a las Fuentes 11 y 16, Programa 12, Inciso 5 del Ejercicio 2011.

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Visuales, a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna de este IUNA. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Mg.Fernando Lerman - Sec. de Ext. y Bienestar Est. / Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0089/11

BUENOS AIRES, 3 DE JUNIO DE 2011.

VISTO el Expediente IUNA N° 1/063/11; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente mencionado en el **VISTO** se tramitara el PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO en su Convocatoria 2011, el cual tiene por finalidad facilitar la prosecución de estudios universitarios a aquellos alumnos que cursen carreras que se desarrollen en el IUNA y que, careciendo de recursos económicos suficientes, observen un buen nivel académico y regularidad en sus estudios.

Que la Resolución IUNA N° 0021/11 estableciera el período de presentación de solicitudes para las becas de Ayuda Económica, Estímulo Académico e Ingresantes entre los días 7 de marzo y 8 de abril de 2011.

Que la Comisión Ad Hoc de Evaluación y Adjudicación del mencionado Programa, como autoridad de aplicación del Reglamento General, se expidiera acerca del orden de mérito de los solicitantes referidos a la Convocatoria 2011, según consta en el Acta 04/11.

Que el presupuesto previsto para el PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO

en su Convocatoria 2011, ascendiera a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL (\$ 408.000.-). y que la Comisión Ad-Hoc de Evaluación y Adjudicación del mencionado programa en su Acta 03/11, asignara para becas de ingresantes el 15% del mencionado presupuesto, según lo determinado en el Reglamento de Becas, aprobado por Resolución CS N° 002/07 de fecha 1º de marzo de 2007.

Que según la cantidad de becas otorgadas en la presente convocatoria, se superara el nivel de cobertura asegurado en las convocatorias anteriores para las Becas de Ingresantes.

Que la Comisión Ad Hoc de Evaluación y Adjudicación del mencionado Programa estableciera la pertinencia de una distribución mensual de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-), de forma tal que beneficiara a una mayor cantidad de estudiantes.

Que es indispensable proceder al pago de los beneficios contemplados en el Reglamento del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme a lo establecido en el artículo 59, inciso c) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Convalidar el listado de beneficiarios del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO en su Convocatoria 2011 para Becas de Ingresantes según consta en el Anexo I de la presente Resolución y de acuerdo con lo aprobado por la Comisión Ad Hoc de Evaluación y Adjudicación del mencionado Programa. ARTICULO 2º.- Convalidar el monto de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-) mensuales aprobado por la Comisión Ad Hoc distribuyendo las asignaciones de la siguiente manera: INGRESANTES: PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) anuales distribuidos en 10 (diez) módulos.

ARTICULO 3º.- Abonar el pago de los beneficios mencionados según consta en el Reglamento General del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTICULO 4º.- Imputar el presente gasto a la Fuente 11, Programa 12, Inciso 5 del Ejercicio 2011.

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas componentes de este IUNA, quienes deberán notificar de la presente a los interesados. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico-Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna del IUNA. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.-

ANEXO I

PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO CONVOCATORIA 2011

LISTADO DE BENEFICIARIOS BECAS DE INGRESANTES

Nº	Apellido y Nombre	U n i d a d Académica	DNI	Tipo
1	Agüero Navarro, Nadia	F. Docente	34.178.563	ING
2	Cuello, Daiana Paola	Crítica de Arte	29.632.689	ING
3	Martinez, Alicia	Movimiento	31.927.212	ING
4	Bianco, Noelí	Audiovisuales	33.039.409	ING
5	Brignole, Adriana Andrea	Folklore	24.222.749	ING
6	Arias, Ivana Natali	Folklore	33.138.761	ING
7	Rovetta, Leandro	F. Docente	36.070.237	ING
8	Miranda, Solange Jacqueline	Audiovisuales	36.160.277	ING
9	Alvarez, M. Claudia	Movimiento	36.593.902	ING
10	Selak, Gabriel	Dramáticas	34.801.601	ING
11	Seveso, María Belén	Dramáticas	34.455.876	ING
12	Dentoni, Raúl Ricardo	Folklore	05.267.667	ING
13	Metzler, Emilia	Movimiento	35.984.589	ING
14	Moyano, Paula	Movimiento	33.743.884	ING
15	Mucci, Nery Martín	Dramáticas	32.849.177	ING
16	Medrano, Elizabeth	Movimiento	24.870.919	ING
17	Rocha, Gabriela del valle	Folklore	33.815.744	ING
18	Florentin, Santiago Simon	A . Multimediales	32.843.354	ING
19	Salmeri, Janet Ivon	A. Visuales	30.863.900	ING
20	Oviedo, Mariel	A. Visuales	35.983.042	ING
21	Salero, Javier	A. Musicales	35.110.903	ING
22	Villafañe, Camila	Folklore	18.869.087	ING
23	Siragusa, Ana Carla	F. Docente	30.126.885	ING
24	Roques, Mercedes	Dramáticas	32.419.922	ING
25	Miguez, Elías Lautaro	Movimiento	36.533.053	ING
26	Pascual, Emilia	F. Docente	33.363.382	ING
27	Salvo Benitez, Soledad Mailen	Dramáticas	34.047.891	ING
28	Luchia, Ignacio	Audiovisuales	30.982.565	ING
29	Llorens, Lucia Daniela	Movimiento	35.381.151	ING
30	Rivero Bonetto, Ezequiel Nicolás	Folklore	36.554.643	ING
31	Etevenaux, Nicolás Ariel	Dramáticas	28.901.617	ING

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0090/11

BUENOS AIRES, 3 DE JULIO DE 2011.

VISTO el Expediente IUNA N° 1/063/11; el Acta 04/11 de fecha 07 de junio de 2011 de la Comisión Ad Hoc del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO; y la Resolución IUNA N° 0088/11; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto se convalidara la adjudicación del beneficio de una AYUDA ECONÓMICA DE EXCEPCIÓN para la alumna Mayra Daniela ECHEVARRIA, titular DNI 35.098.106, según lo aprobado por la Comisión Ad Hoc de Evaluación y Adjudicación del mencionado Programa.

Que se deslizará un error involuntario en el Artículo 1º del mencionado acto administrativo, en cuanto al nombre consignado de la beneficiaria.

Que corresponde subsanar el error mencionado.

Que se ha dado la participación correspondiente del Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Rectificar el Artículo 1º de la Resolución IUNA Nº 0088/11 el que quedará asentado de la siguiente forma: “Convalidar la adjudicación del beneficio de una AYUDA ECONÓMICA DE EXCEPCIÓN para la alumna Mayra Daniela ECHEVARRIA, titular DNI 35.098.106, según lo aprobado por la Comisión Ad Hoc de Evaluación y Adjudicación del mencionado Programa.”
ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón”, a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros del IUNA, a la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil del IUNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M.Gigena - Secretaria General/ Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN Nº 0093/11

BUENOS AIRES, 28 DE JUNIO DE 2011

VISTO el Expediente IUNA Nº 1/343/10; y,

CONSIDERANDO

Que a fs. 46/47 del Expediente mencionado en el Visto, la señora Directora del Posgrado de Especialista en Arte Terapia, Lic. Adriana FARÍAS, solicitara la designación de la Prof. Mónica Graciela BOTTINI, titular DNI Nº 13.685.688, como Coordinadora del Taller de Arte Terapia dictado los días jueves en el Hospital de Día del Hospital Neuropsiquiátrico “José T. Borda”.

Que es necesario dar continuidad a la oferta académica de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia de este IUNA.

Que la profesora Mónica Graciela BOTTINI posee la idoneidad necesaria para cubrir el cargo de referencia.

Que la mencionada reviste la situación de contratada, imputándose los gastos de sus honorarios mensuales -PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$) 750)- a recursos propios del Posgrado.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 29, inciso i) de la Ley Nº 24.521 - Ley de Educación Superior - y el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 1º de febrero y hasta el 31 de Diciembre del 2011 a la Prof. Mónica Graciela BOTTINI, titular DNI 13.685.688, como Coordinadora del Taller de Arte

Terapia dictado los días jueves en el Hospital de Día del Hospital Neuropsiquiátrico “José T. Borda”.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación a la Fuente 12, Recursos Propios, del Posgrado de Especialista en Arte Terapia.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Investigación y Posgrado y de Asuntos Económico - Financieros del IUNA, a la Dirección del Posgrado de Especialista en Arte Terapia, y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. Mónica Kircheimer – Sec. de Inv. y Posgrado / Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN Nº 0094/11

BUENOS AIRES, 28 DE JUNIO DE 2011

VISTO el Expediente IUNA Nº 1/343/10; y,

CONSIDERANDO

Que a fs. 46/47 del Expediente mencionado en el Visto, la señora Directora del Posgrado de Especialista en Arte Terapia, Lic. Adriana FARÍAS, solicitara la designación de la Lic. Silvia SCHKODNIK, titular DNI 16.247.133, como Coordinadora del Taller de Arte Terapia dictado los días lunes en la casa de apoyo Antilco, ubicada en Dock Sud.

Que es necesario dar continuidad a la oferta académica de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que la Lic. SCHKODNIK Silvia posee la idoneidad necesaria para cubrir el cargo de referencia.

Que la mencionada reviste la situación de contratada, imputándose los gastos de sus honorarios mensuales - PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$) 750) - a recursos propios del Posgrado.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 29, inciso i) de la Ley Nº 24.521 - Ley de Educación Superior - y el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 1º de febrero y hasta el 31 de Diciembre del 2011 a la Lic. Silvia SCHKODNIK, titular DNI 16.247.133, como Coordinadora del Taller de Arte Terapia dictado los días lunes en la casa de apoyo “Antilco”, ubicada en Dock Sud.
ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación a la Fuente 12, Recursos Propios, del Posgrado de Especialista en Arte Terapia.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Investigación y Posgrado y de Asuntos Económico - Financieros del IUNA, a la Dirección del Posgrado de Especialista en Arte Terapia, y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.
Lic. Mónica Kircheimer – Sec. de Inv. y Posgrado / Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN Nº 0095/11

BUENOS AIRES, 28 DE JUNIO DE 2011

VISTO el Expediente IUNA Nº 1/082/08; y,

CONSIDERANDO

Que por Resolución IUNA Nº 0515/08 se designara a la Prof. Cristina ÁRRAGA, titular DNI 10.830.869, como Coordinadora Académica del Posgrado de Especialista en Arte Terapia, incluyendo en dicha designación el dictado del Seminario de Nivelación en Arte para el ciclo Académico 2008.

Que durante los años 2009 y 2010 se designara nuevamente a la Prof. Cristina ÁRRAGA, como responsable del dictado del Seminario de Nivelación en Arte (mediante Resoluciones IUNA Nº 0116/09 y 0215/10 respectivamente.)

Que es necesario dar continuidad a la oferta académica de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que la Directora de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia solicitara la designación de la Prof. Cristina ÁRRAGA como responsable del Seminario de Nivelación en Arte para el primer cuatrimestre del año 2011.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 29, inciso i) de la Ley Nº 24.521-Ley de Educación Superior- y el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 4 de abril y hasta el 29 de julio de 2011 a la Prof. Cristina ÁRRAGA, titular DNI 10.830.869, como responsable del dictado del Seminario de Nivelación de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia.

ARTICULO 2º.- La erogación representada por el dictado del presente Seminario quedará incluida en la designación como Coordinadora Académica del Posgrado de Especialista en Arte Terapia efectuada mediante Resolución IUNA Nº 0515/08.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Investigación y Posgrado del IUNA, a la Dirección del Posgrado de Especialista en Arte Terapia y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. Mónica Kircheimer – Sec. de Inv. y Posgrado / Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN Nº 0096/11

BUENOS AIRES, 28 DE JUNIO DE 2011.

VISTO el Expediente IUNA Nº 1/402/10; y,

CONSIDERANDO

Que a fs. 37 del Expediente mencionado en el Visto, el Comité Académico de la Carrera de Especialista en Arte Terapia solicitara la designación del Lic. Marcelo Gualberto GONZÁLEZ MAGNASCO, titular DNI Nº 14.015.802, como Profesor a cargo del Seminario “Fundamentos en Arte Terapia”, dictado durante el 1º cuatrimestre del corriente año.

Que el Profesor reviste la situación de Profesor Ad Honorem, no debiendo significar para dicho posgrado erogación alguna.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 29, inciso i) de la Ley Nº 24.521 -Ley de Educación Superior- y el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del IUNA.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 3 de abril y hasta el 30 de julio de 2011 al Lic. Marcelo Gualberto GONZÁLEZ MAGNASCO, titular DNI Nº 14.015.802, como Profesor Ad Honorem a cargo del Seminario “Fundamentos en Arte Terapia” de la Carrera de Especialista en Arte Terapia.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Investigación y Posgrado del IUNA, a la Dirección del Posgrado de Especialista en Arte Terapia, y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. Mónica Kircheimer – Sec. de Inv. y Posgrado / Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN Nº 0097/11

BUENOS AIRES, 28 DE JUNIO DE 2011

VISTO el Expediente IUNA Nº 1/340/10; y,

CONSIDERANDO

Que a fs. 28/29 el Comité Académico de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia solicitara la designación de la Lic. Ana Clara GIMÉNEZ, titular DNI Nº 24.220.488, como Profesora a cargo de los Seminarios de Nivelación de “Introducción a la Psicopatología” e “Introducción al Psicoanálisis” de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia, dictados durante el primer cuatrimestre de 2011.

Que es necesario dar continuidad a la oferta académica de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

Que por Resolución IUNA Nº 110/09 se estableciera el valor de la hora para el dictado de Seminarios de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 29, inciso i) de la Ley Nº 24521 - Ley de Educación Superior - y el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 4 de Abril y hasta el 29 de Julio del corriente año a la Lic. Ana GIMÉNEZ, titular DNI Nº 24.220.488, como profesora a cargo de los Seminarios de Nivelación de “Introducción a la Psicopatología” e “Introducción al Psicoanálisis” de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia, con una carga total de 40 horas.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación a la fuente 12, Recursos Propios, del Posgrado de Especialista en Arte Terapia.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Investigación y Posgrado y de Asuntos Económico - Financieros del IUNA, a la Dirección del Posgrado de Especialista en Arte Terapia y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. Mónica Kircheimer – Sec. de Inv. y Posgrado / Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0098/11

BUENOS AIRES, 28 DE JUNIO DE 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 1/378/10; y,

CONSIDERANDO

Que a fs. 46 el Comité Académico de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia solicitara la designación del Prof. Roberto SCAFIDI, titular DNI 17.266.283, como responsable del Seminario Optativo “Aproximación a los materiales Artísticos II”, que se dictara desde el 1° de Abril de 2011 hasta el 31 de Julio de 2011, con una carga horaria total de 45 horas.

Que el profesor reviste la situación de contratado, imputándose los gastos de sus honorarios a los recursos propios del Posgrado.

Que por Resolución IUNA N° 0110/09 se estableciera el valor de la hora para el dictado de Seminarios de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 29, inciso i) de la Ley N° 24.521 - Ley de Educación Superior - y el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTICULO 1°.- Designar a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Julio del corriente año al Prof. Roberto SCAFIDI, titular DNI 17.266.283, como responsable del Seminario Optativo de la Carrera de Especialista en Arte Terapia “Aproximación a los materiales Artísticos II”, con una carga total de 45 horas.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente designación a la Fuente 12, Recursos Propios, del Posgrado de Especialista en Arte Terapia.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Investigación y Posgrado y de Asuntos Económico – Financieros del IUNA, a la Dirección del Posgrado de Especialista en Arte Terapia y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. Mónica Kirchner – Sec. de Inv. y Posgrado / Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0099/11

BUENOS AIRES, 28 DE JUNIO DE 2011

VISTO la Resolución SPU N° 474/11 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto se asignaron a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PESOS ONCE MIL (\$11.000) en concepto de la segunda etapa correspondiente a los Proyectos aprobados por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria del Bicentenario 2010.

Que, tal importe corresponde al Proyecto “Danza integradora: un puente hacia la diversidad y la justicia social”, cuyo responsable es la Prof. Susana González y el cual está radicado en el Departamento de Artes del Movimiento.

Que este importe ha sido transferido a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover

y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Danza integradora: un puente hacia la diversidad y la justicia social”, cuyo responsable es la Prof. Susana González, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución Ministerial 2260/10.

Que el responsable del proyecto mencionado ha presentado la rendición y el informe correspondientes a la primera etapa.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los Artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto Provisorio del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTICULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS ONCE MIL (\$11.000) otorgados por el Ministerio de Educación al proyecto “Danza integradora: un puente hacia la diversidad y la justicia social” cuyo responsable es la Prof. Susana González (DNI 5.423.102).

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros, al Departamento de Artes del Movimiento y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Mg. Fernando Lerman – Sec. de Ext. y Bienestar Est. / Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0100/11

BUENOS AIRES, 28 DE JUNIO DE 2011

VISTO la Resolución SPU N° 474/11 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto se asignaron a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PESOS ONCE MIL (\$11.000) en concepto de la segunda etapa correspondiente a los Proyectos aprobados por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria del Bicentenario 2010.

Que, tal importe corresponde al Proyecto “Artistas 21”, cuyo responsable es la Prof. Mariana Inés Paredes y el cual está radicado en el Departamento de Artes Visuales.

Que este importe ha sido transferido a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Artistas 21”, cuyo responsable es la Prof. Mariana Inés Paredes con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución Ministerial 2260/10.

Que el responsable del proyecto mencionado ha presentado la rendición y el informe correspondientes a la primera etapa.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los Artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTICULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS ONCE MIL (\$11.000) otorgados por el Ministerio de Educación al proyecto “Artistas 21” cuyo responsable es la Prof. Mariana Inés Paredes (DNI 22.748.573).

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros, al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Mg. Fernando Lerman – Sec. de Ext. y Bienestar Est. / Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0101/11

BUENOS AIRES, 28 DE JUNIO DE 2011

VISTO la Resolución SPU N° 474/11 la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto se asignaron a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$10.950) en concepto de la segunda etapa correspondiente a los Proyectos aprobados por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria del Bicentenario 2010.

Que, tal importe corresponde al Proyecto “Orientación vocacional y acompañamiento de trayectorias escolares en Artes Multimediales”, cuyo responsable es el Lic. Gumersindo Serrano Gómez y el cual está radicado en el Departamento de Artes Multimediales.

Que este importe ha sido transferido a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Orientación vocacional y acompañamiento de trayectorias escolares en Artes Multimediales”, cuyo responsable es el Lic. Gumersindo Serrano Gómez, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional

del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución Ministerial 2260/10.

Que el responsable del proyecto mencionado ha presentado la rendición y el informe correspondientes a la primera etapa.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los Artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto Provisorio del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTICULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$10.950) otorgados por el Ministerio de Educación al proyecto “Orientación vocacional y acompañamiento de trayectorias escolares en Artes Multimediales” cuyo responsable es el Lic. Gumersindo Serrano Gómez (DNI 17.633.114).

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros, al Departamento de Artes Multimediales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Mg. Fernando Lerman – Sec. de Ext. y Bienestar Est. / Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0102/11

BUENOS AIRES, 28 DE JUNIO DE 2011

VISTO la Resolución SPU N° 474/11 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto se asignaron a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$10.774) en concepto de la segunda etapa correspondiente a los Proyectos aprobados por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria del Bicentenario 2010.

Que, tal importe corresponde al Proyecto “ExpresArte”, cuyo responsable es la Prof. Fabiana Rossetti y el cual está radicado en el Departamento de Artes Dramáticas.

Que este importe ha sido transferido a este IUNA en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “ExpresArte”, cuyo responsable es la Prof. Fabiana Rossetti, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución Ministerial 2260/10.

Que el responsable del proyecto mencionado ha presentado la rendición y el informe correspondientes a la primera etapa.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los Artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto Provisorio del IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$10.774) otorgados por el Ministerio de Educación al proyecto “ExpresArte” cuyo responsable es la Prof. Fabiana Rossetti (DNI 14.988.314).

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros, al Departamento de Artes Dramáticas y a la Unidad de Auditoría interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Mg.Fernando Lerman – Sec. de Ext. y Bienestar Est./Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0103/11

BUENOS AIRES, 28 DE JUNIO DE 2011

VISTO la Resolución SPU N° 474/11 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto se asignaron a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$10.995) en concepto de la segunda etapa correspondiente a los Proyectos aprobados por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria del Bicentenario 2010.

Que, tal importe corresponde al Proyecto “Nosotros también”, cuyo responsable es el Prof. Daniel Riesgo y el cual está radicado en el Área Transdepartamental de Folklore.

Que este importe ha sido transferido a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Nosotros también”, cuyo responsable es el Prof. Daniel Riesgo, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución Ministerial 2260/10.

Que el responsable del proyecto mencionado ha presentado la rendición y el informe correspondientes a la primera etapa.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 29,

inciso m) de la Ley N° 24.521 y los Artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$10.995) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al proyecto “Nosotros también” cuyo responsable es el Prof. Daniel Riesgo (DNI 16.891.792).

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros, al Área Transdepartamental de Folklore y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Mg.Fernando Lerman – Sec. de Ext. y Bienestar Est./Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0104/11

BUENOS AIRES, 28 DE JUNIO DE 2011

VISTO la Resolución SPU N° 474/11 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución mencionada en el Visto se asignan a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$9.950) en concepto de la segunda etapa correspondiente a los Proyectos aprobados por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria del Bicentenario 2010.

Que, tal importe corresponde al Proyecto “Festivales y murales por el Bicentenario de la Revolución de Mayo”, cuyo responsable es el Prof. Alberto Raúl Hilal, y el cual está radicado en el Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón”.

Que este importe ha sido transferido a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Festivales y murales por el Bicentenario de la Revolución de Mayo”, cuyo responsable es el Prof. Alberto Raúl Hilal, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución Ministerial 2260/10.

Que el responsable del proyecto mencionado ha presentado la rendición y el informe correspondientes a la primera etapa.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los Artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto Provisorio del IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$9.950) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al proyecto “Festivales y murales por el Bicentenario de la Revolución de Mayo” cuyo responsable es el Prof. Alberto Raúl Hilal (DNI 10.089.656).

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros, al Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón” y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Mg.Fernando Lerman – Sec. de Ext. y Bienestar Est./Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0105/11

BUENOS AIRES, 28 DE JUNIO DE 2011

VISTO la Resolución SPU N° 474/11 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto se asignaron a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$9.386) en concepto de la segunda etapa correspondiente a los Proyectos aprobados por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria del Bicentenario 2010.

Que, tal importe corresponde al Proyecto “Diferentes pero iguales”, cuyo responsable es el Prof. Eduardo Corbo Zabatel y el cual está radicado en el Área Transdepartamental de Formación Docente.

Que este importe ha sido transferido a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Diferentes pero iguales”, cuyo responsable es el Prof. Eduardo Corbo Zabatel, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución Ministerial 2260/10.

Que el responsable del proyecto mencionado ha presentado la rendición y el informe correspondientes a la primera etapa.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los Artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$9.386)

otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al proyecto “Diferentes pero iguales” cuyo responsable es el Prof. Eduardo Corbo Zabatel (DNI 18.670.946).

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros, al Área Transdepartamental de Formación Docente y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Mg.Fernando Lerman – Sec. de Ext. y Bienestar Est./Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0106/11

BUENOS AIRES, 28 DE JUNIO DE 2011

VISTO la Resolución SPU N° 474/11 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto se asignaron a este Instituto Universitario Nacional del Arte fondos que ascienden a la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$6.242) en concepto de la segunda etapa correspondiente a los Proyectos aprobados por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria del Bicentenario 2010.

Que, tal importe corresponde al Proyecto “Ensamble de Saxofones del Departamento de Artes Sonoras y Musicales”, cuyo responsable es el Prof. Emiliano Barri y el cual está radicado en el Departamento de Artes Musicales y Sonoras.

Que este importe ha sido transferido a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Ensamble de Saxofones del Departamento de Artes Sonoras y Musicales”, cuyo responsable es el Prof. Emiliano Barri, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución Ministerial 2260/10.

Que el responsable del proyecto mencionado ha presentado la rendición y el informe correspondientes a la primera etapa.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los Artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$6.242) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al proyecto “Ensamble de Saxofones del Departamento de Artes Sonoras y Musicales” cuyo responsable es el Prof. Emiliano Barri (DNI 27.582.511).

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros, al Departamento de Artes Musicales y Sonoras y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese. Mg.Fernando Lerman – Sec. de Ext. y Bienestar Est./Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0107/11

BUENOS AIRES, 28 DE JUNIO DE 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 1/213/11; la Ley 19.549 de Procedimientos Administrativos; el Decreto 467/99 -Reglamento de Investigaciones Administrativas y la Resolución IUNA 530/00; y, **CONSIDERANDO**

Que en el Expediente mencionado en el Visto obrara la denuncia presentada por el Dr. Oscar Traversa, Director del Área Transdepartamental de Crítica de Artes, por la presunta sustracción de implementos de quincallería de los baños ubicados en el 1º a 3º de la Sede Bartolomé Mitre 1869, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lugar donde ha de funcionar el Área mencionada. Que a los efectos de arribar a la verdad objetiva, y sobre la base de la investigación de los hechos denunciados, resulta necesario disponer la instrucción del pertinente sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades en el presente caso.

Que de conformidad con lo previsto por el Artículo 44 del Decreto 467/99, ha tomado intervención el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en uso de las facultades legales previstas por el Decreto 467/99; el Artículo 29 de la Ley 24.521; el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del IUNA; y los Artículos 3 y 4 de la Resolución IUNA 530/00;

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 5º.-Instruir sumario administrativo a fin de investigar y deslindar responsabilidades con motivo de los hechos denunciados por el Director del Área Transdepartamental de Crítica de Artes, Dr. Oscar Traversa.

ARTICULO 6º.-Designar instructora sumariante a la Dra. Laura Mariana Galeazzi Bailón.

ARTICULO 7º.-Regístrese. Comuníquese al Área Transdepartamental de Crítica de Artes, a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales del IUNA, y a la Unidad de Auditoría Interna mediante copia del presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M.Gigena - Secretaria General/ Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0108/11

BUENOS AIRES, 28 DE JUNIO DE 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 1/610/08; y,

CONSIDERANDO

Que el profesor Ricardo VIDAL solicita que le sean abonadas presuntas diferencias salariales en concepto de OCHO (8) horas terciarias históricas en las que sostiene gozaba de licencia de cargo de mayor jerarquía como Secretario de Desarrollo y Vinculación Institucional del Área Transdepartamental de Folklore.

Que según constancias de autos las horas referidas (fs. 189) son históricas e interinas.

Que las horas interinas son de carácter transitorio por lo que carece el profesor VIDAL de la permanencia en el cargo que invoca.

Que a su vez, consta en las presentes actuaciones que el profesor VIDAL no ha prestado servicios en el período por el cual él solicita las diferencias salariales.

Que ha tomado conocimiento del presente reclamo el Área Transdepartamental de Folklore sosteniendo que “la petición de solicitar se considere con `licencia` un cargo interino durante un lapso prolongado de años no tiene asidero a nuestro modo de ver, dado que dicho cargo feneció en el momento en que asumió un nuevo cargo.”

Que intervino el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente emitiendo el Dictamen 0023/11 que esta autoridad comparte y hace suyo, y al que se hace expresa remisión en mérito a la brevedad.

Por ello, y en uso de las facultades legales previstas por el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del IUNA;

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Rechazar el reclamo por diferencias salariales en concepto de OCHO (8) horas terciarias históricas solicitadas por el Profesor Ricardo VIDAL (L.E. 4.256.944).

ARTICULO 2.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales, al Área Transdepartamental del Folklore y a la Unidad de Auditoría Inerna. Publíquese en el Boletín IUNA. Cumplido, Archívese.

Cr. Carlos A. González - Sec. de A. Administrativos/Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0109/11

BUENOS AIRES, 28 DE JUNIO DE 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 1/508/11 mediante el que la agente MARCELA RUTH DEKIERMACHER, quien se desempeña en un cargo del agrupamiento administrativo categoría 3 del Decreto 366/06 Planta Transitoria en la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional del Rectorado de este Instituto Universitario, solicita una reducción de su jornada laboral a veinticinco horas semanales de labor; y,

CONSIDERANDO

Que esta situación se encuentra prevista en el Artículo 75º del Decreto N° 366/2006.

Que el Secretario de Desarrollo y Vinculación Institucional de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, Arquitecto Daniel WOLKOWICZ, ha prestado conformidad a dicha solicitud.

Que la Dirección de Recursos Humanos aconseja hacer lugar a lo solicitado ya que, por lo expuesto, su otorgamiento no altera el normal funcionamiento del servicio respectivo.

Que la Secretaria de Asuntos Jurídico – Legales ha tomado conocimiento.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 32 inciso a) del Estatuto Provisorio del IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Conceder una reducción horaria de 40 (cuarenta) horas mensuales en el cumplimiento de sus funciones, a partir del 6 de Junio de 2011, a la agente No Docente Marcela Ruth

DEKIERMACHER (DNI: 25.022.066) quien revista en un cargo categoría 3, del Agrupamiento Administrativo del Decreto N° 366/2006, Planta Permanente, de este RECTORADO.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional. A todas las Áreas de competencia de este Rectorado. Comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Cr. Carlos A. González - Sec. de A. Administrativos/Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0110/11

BUENOS AIRES, 28 DE JUNIO DE 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 1/475/11 mediante el que la agente Carolina LEAL, quien se desempeña en un cargo del agrupamiento administrativo categoría 5 del Decreto 366/06 Planta Transitoria en la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional del Rectorado de este Instituto Universitario, solicita una reducción de su jornada laboral a veintitún horas semanales de labor; y,

CONSIDERANDO

Que esta situación se encuentra prevista en el Artículo 75º del Decreto N° 366/2006.

Que el Secretario de Desarrollo y Vinculación Institucional de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, Arquitecto Daniel WOLKOWICZ, ha prestado conformidad a dicha solicitud.

Que la Dirección de Recursos Humanos aconseja hacer lugar a lo solicitado ya que, por lo expuesto, su otorgamiento no altera el normal funcionamiento del servicio respectivo.

Que la Secretaria de Asuntos Jurídico – Legales ha tomado conocimiento.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 32 inciso a) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Conceder una reducción horaria de 56 (cincuenta y seis) horas mensuales en el cumplimiento de sus funciones, a partir del 1º de Junio de 2011, a la agente No Docente Carolina LEAL (DNI: 24.110.323) quien revista en un cargo categoría 5, del Agrupamiento Administrativo del Decreto N° 366/2006, Planta Transitoria, de este RECTORADO.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional. A todas las Áreas de competencia de este Rectorado. Comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Cr. Carlos A. González - Sec. de A. Administrativos/Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0111/11

BUENOS AIRES, 28 DE JUNIO DE 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 1/610/10, en el que el agente Mariano Pierucci denuncia el presunto robo de una cámara fotográfica digital marca Kodak, modelo C-160, provista en la División Bienes Patrimoniales del IUNA, en momentos en que se trasladaba a la Sede “Quinquela Martín”; y,

CONSIDERANDO

Que, en las actuaciones mencionadas en el Visto se iniciara una investigación sumaria, a fin de investigar la sustracción de los bienes mencionados precedentemente, ocurrida el día 23 de junio de 2010.

Que, en el caso en cuestión, se ha dado debido cumplimiento a la audiencia prevista por el artículo 14 del Reglamento de Procedimientos Sumariales (Anexo I de la Resolución IUNA N° 530/00).

Que, la Disposición General FIA N° 01/06 dispone que “los criterios de oportunidad que regularán la participación de la FIA (Fiscalía de Investigaciones Administrativas) en los Sumarios Administrativos, serán: (...); B) la investigación de hechos que a priori impliquen un perjuicio igual o superior a los \$500.000 (...).”

Que, en función de la Disposición General FIA N° 01/06, el perjuicio fiscal producido en estos autos no constituye perjuicio suficiente a fin de continuar con la presente investigación sumaria.

Que surge de los elementos probatorios incorporados a las presentes actuaciones, que se han practicado todas las diligencias necesarias para el mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, sin resultado satisfactorio alguno.

Que, por todo lo expuesto, corresponde cerrar la presente información sumaria.

Que, se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo establecido en el artículo 32, incisos a) y d) del Estatuto Provisorio del IUNA, la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos, el Decreto N° 467/99 de Investigaciones Administrativas, y el Anexo I de la Resolución IUNA N° 530/00,**LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Declarar el cierre de las instrucciones sumariales iniciadas por Resolución N° 0022/11.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros, al interesado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M.Gigena - Secretaria General/ Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0112/11

BUENOS AIRES, 28 DE JUNIO DE 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 1/049/11; y,

CONSIDERANDO

Que a partir de la firma del Convenio Marco y del Convenio Específico entre EL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS y el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil ha implementado las medidas necesarias para la puesta en marcha del Programa Universidades para Adultos Mayores Integrada “UPAMI” en el IUNA durante el año 2011.

Que el Programa UPAMI se ha desarrollado satisfactoriamente en las diferentes Unidades Académicas donde se ha realizado.

Que se ha realizado la convocatoria a todos los Departamentos, Áreas Transdepartamentales y al Museo de la Cárcova para la presentación de la oferta de cursos para dictarse en el 2do. Cuatrimestre del año 2011 en el marco del Programa “UPAMI”.

Que la Unidad de Gestión Local IV (Capital Federal) del INSSJP ha seleccionado diecisiete cursos (17) a ser dictados en el Segundo

Cuatrimestre del año 2011 en distintas Unidades Académicas del IUNA, a partir de la oferta presentada.

Que, de acuerdo a la normativa prevista por la Resolución N° 1274/09 del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS por la que se crea el Programa “UPAMI”, se establecen la carga horaria semanal de los cursos, la retribución de los docentes a cargo de los mismos y un monto fijo mensual para los insumos didácticos necesarios.

Que, por la misma normativa es necesario que el IUNA designe un Coordinador General de actividades.

Que se reconoce un 5% adicional al valor total del Convenio por los gastos inherentes a gestiones administrativas y uso de las instalaciones por parte de los afiliados asistentes.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar acto administrativo que autorice la puesta en marcha del Programa “UPAMI” en el IUNA durante el periodo Segundo Cuatrimestre 2011.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y el Artículo 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTICULO 1º.- Designar a la Lic. Patricia Dorin como Coordinadora General de las actividades del Programa “UPAMI”.

ARTICULO 2º.- Aprobar el ANEXO I de la presente Resolución, en el que se consignan los cursos a ser dictados en el Segundo Cuatrimestre 2011, los docentes responsables y las Unidades Académicas intervinientes.

ARTICULO 3º.- Establecer que el reconocimiento del 5% adicional al valor total del Convenio por los gastos inherentes a gestiones administrativas y uso de las instalaciones por parte de los afiliados asistentes sea distribuido entre las Unidades Académicas, proporcionalmente a la cantidad de cursos dictados en cada una, de acuerdo al Anexo I.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a los interesados. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros, a las Unidades Académicas correspondientes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

ANEXO I

PROGRAMACIÓN CURSOS UPAMI
SEGUNDO CUATRIMESTRE 2011

1.¿QUÉ NOS DICEN LAS PUBLICIDADES?

Docente: Nicolás Miguel Adamo.

Departamento de Artes del Movimiento.

2. EXPRESIÓN CORPORAL.

Docente: Daniela Cuculiansky.

Departamento de Artes del Movimiento.

3. TALLER DE TELAR.

Docente: Graciela Elvira Cabrera.

Área Transdepartamental de Folklore.

4. DANZAS DE SALÓN

(TANGO, MILONGA, PASO DOBLE) - NIVEL INICIAL.

Docente: Juan Marcelo Teves.

Área Transdepartamental de Folklore.

5. DANZAS DE SALÓN

(TANGO, MILONGA, PASO DOBLE) - NIVEL INTERMEDIO.

Docente: Juan Marcelo Teves.

Área Transdepartamental de Folklore.

6. DANZAS FOLKLÓRICAS ARGENTINAS.

Docente: Mónica López.

Área Transdepartamental de Folklore.

7. PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA.

Docente: Adrián Oliver.

Área Transdepartamental de Formación Docente.

8. HISTORIA DEL ARTE III. POSMODERNIDAD Y ARTE.

Docente: Rubén Omar Mignorance.

Área Transdepartamental de Formación Docente.

9. ARTE ARGENTINO DEL SIGLO XX.

Docente: Carla Bettino.

Departamento de Artes Visuales.

10. ARTE ARGENTINO Y EUROPEO: SIGLOS XIX Y XX.

Docente: Carina Circosta.

Departamento de Artes Visuales.

11. EL MUNDO DEL PAPEL.

Docente: Carla Ferrari.

Departamento de Artes Visuales.

12. EL MUNDO DEL PAPEL EN 3D.

Docente: Carla Ferrari.

Departamento de Artes Visuales.

13. JUGANDO DESDE EL TEATRO.

Docente: Antonio Bax.

Departamento de Artes Dramáticas.

14. CONTAR ES UN PLACER.

Docente: Lidia Blanca.

Departamento de Artes Dramáticas.

15. CONTAR ES UN PLACER II.

Docente: Lidia Blanca.

Departamento de Artes Dramáticas.

16. DIBUJO Y PINTURA I.

Docente: Marcela Sinclair.

Museo de calcos y escultura comparada “Ernesto de la Cárcova”

17. DIBUJO Y PINTURA II.

Docente: Marcela Sinclair.

Museo de calcos y escultura comparada “Ernesto de la Cárcova”

Mg.Fernando Lerman – Sec. de Ext. y Bienestar Est./Prof. Liliana Demaio – Rectora

RESOLUCIÓN N° 0113/11

BUENOS AIRES, 29 DE JUNIO DE 2011

VISTO el Expediente IUNA N° 1/529/11; y,

CONSIDERANDO

Que la Sra. Directora y la Sra. Coordinadora de la Carrera del Posgrado de Especialista en Arte Terapia han solicitado con fecha 2 de junio de 2011 la designación del Mag. Pablo Alberto CASTILLO, titular DNI 13.385.726, como responsable del Seminario “Cultura Comunicación y Arte: los cruces con la Psicología y los dispositivos institucionales” desde el 2 de mayo hasta el 29 de julio del año 2011. Que ha de participar como profesor invitado del mencionado seminario el Lic. Marcelo CLINGO, titular DNI 17.499.529.

Que es necesario dar continuidad a la oferta académica de la

Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que por Resolución IUNA N° 110/09 se ha establecido el valor de la hora para el dictado de Seminarios de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 29, inciso i) de la Ley N° 24521-Ley de Educación Superior- y con fundamento a las atribuciones conferidas por el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 2 de mayo y hasta el 29 de julio del año 2011 al Mag. Pablo Alberto CASTILLO, titular DNI 13385726, como profesor del Seminario “Cultura Comunicación y Arte: los cruces con la Psicología y los dispositivos institucionales” de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia, con una carga total de 20 horas.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación a la fuente 12, Recursos Propios del Posgrado de Especialista en Arte Terapia.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Investigación y Posgrado y de Asuntos Económico - Financieros del IUNA, a la Dirección del Posgrado de Especialista en Arte Terapia y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. Mónica Kircheimer – Sec. de Inv. y Posgrado / Prof. Liliana Demaio – Rectora

rectora

Liliana Demaio

vicerrectora

Susana Pires Mateus

secretaria general

María Martha Gigena

secretario de asuntos académicos

Damián Del Valle

secretaria de asuntos jurídico legales

Clara Picasso Achaval

secretaria de extensión cultural y bienestar estudiantil

Fernando Lerman

secretario de desarrollo y vinculación institucional

Daniel Wolkowicz

secretaria de investigación y posgrado

Mónica Kirchheimer

secretario de asuntos económico financieros

Eduardo Jorge Auzmendi

secretario de asuntos económico financieros

Carlos Gonzalez

secretario de infraestructura y planeamiento edilicio

Nicolás Escobari

IUNA Instituto Universitario Nacional del Arte

Azcúenaga 1129 | 5777.1300 | CABA | Argentina | C1115AAG

SDVI | www.iuna.edu.ar